



De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. (“**Renta 4**”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de accionistas de Renta 4 celebrada en el día de hoy, 30 de abril de 2009, en primera convocatoria, con la asistencia, presentes o representados, de 406 accionistas, titulares de 29.513.758 acciones, representativas del 72,53% del capital social, ha aprobado los acuerdos que se especifican en la presente comunicación.

Atentamente,

Madrid, 30 de abril de 2009

Pedro Ramón y Cajal Agüeras
Secretario no consejero
RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.

ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2009

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión individuales de la Compañía, así como de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidados con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

La Junta General aprueba las Cuentas Anuales (comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el Informe de Gestión de la Compañía, debidamente auditados y coincidentes con éstas, correspondientes al ejercicio económico de 2008, en los términos en que han sido formuladas por el Consejo de Administración de la entidad en reunión celebrada el 23 de marzo de 2009 previo informe del Comité de Auditoría y Control.

Asimismo, se aprueban las Cuentas Anuales consolidadas (comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria consolidados) y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de la Sociedad, debidamente auditados y coincidentes con éstas, correspondientes al ejercicio económico de 2008, en los términos en que han sido formuladas por el Consejo de Administración de la entidad en reunión celebrada el 23 de marzo de 2009 previo informe del Comité de Auditoría y Control.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

La Junta General aprueba la propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008, destinando íntegramente a la dotación de la reserva voluntaria los beneficios del ejercicio, que ascienden a 5.801.702,87 euros.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

La Junta General aprueba la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Compañía durante el ejercicio económico 2008.

CUARTO.- Distribución de prima de emisión en especie mediante entrega de acciones propias.

La Junta General aprueba llevar a cabo una distribución de prima de emisión en especie con las siguientes características:

- a) Distribución.- Distribuir entre los accionistas de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. (en adelante, “Renta 4”) prima de emisión mediante la entrega de acciones representativas del capital social de Renta 4, procedentes de la autocartera.

- b) Relación de canje.- Teniendo en cuenta a estos efectos lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, la relación de canje es de una (1) nueva acción de Renta 4 por cada cincuenta (50) acciones antiguas, sin perjuicio del ingreso a cuenta que corresponda. El derecho a percibir la distribución en especie de la prima de emisión se devengará a favor de quien, conforme a la legislación española, sea accionista de Renta 4 al final del día 30 de abril de 2009, teniendo derecho, por tanto, quienes hasta esa misma fecha, inclusive, hayan comprado sus acciones de Renta 4 y no teniéndolo quienes hasta esa misma fecha, inclusive, hayan vendido sus acciones de Renta 4.
- c) Liquidación de fracciones.- Como consecuencia de las fracciones que pudieran resultar de la aplicación de la relación de canje mencionada anteriormente, el Consejo de Administración de Renta 4, o la persona en la que se delegue esta facultad, podrá establecer mecanismos dirigidos a entregar en dinero el equivalente a las fracciones de acciones de Renta 4 (“picos”), para lo que podrá contar con la intervención de una o varias entidades financieras. A tal fin, el valor de la compensación por picos se determinará en función de la cotización de la acción de Renta 4 al cierre del mercado del día del acuerdo de la Junta General. De la citada cantidad, se deducirán, en su caso, los costes que resulten necesarios para la liquidación de los picos y la entrega del importe que corresponda a los accionistas.
- d) Delegación de facultades.- Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cada uno de sus miembros así como en el Secretario del Consejo o el Vicesecretario del Consejo, todas las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo:
- Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar cuanta documentación y realizar cuantas gestiones fueren necesarias y precisas ante el Registro Mercantil, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR), las Bolsas de Valores y otros organismos públicos o privados, incluido el otorgamiento de escrituras públicas y la alteración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena eficacia del acuerdo.
 - Designar, en su caso, la entidad o entidades financieras que actuarán como Entidades Agentes Coordinadoras de la distribución y entrega de las acciones, redactando y suscribiendo cuantos documentos públicos y/o privados fueren necesarios para arbitrar, o autorizar a las Entidades Agentes Coordinadoras de la distribución para que arbitren, los mecanismos que considere adecuados para entregar a los accionistas, en dinero, el equivalente a las fracciones de acciones de Renta 4 que pudieran derivar como resultado de la aplicación de la relación de canje.
 - Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

QUINTO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente por la Sociedad o a través de entidades del grupo.

5.1.- La Junta General aprueba autorizar al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustituir la misma en el Consejero Delegado de la Sociedad -aunque pudiera incidir en la figura de



autocontratación o existieran intereses contrapuestos- para que, al amparo de lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir en cada momento, acciones de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.

Asimismo, la Junta General aprueba autorizar a las sociedades filiales y el resto de sociedades del Grupo para que, al amparo del citado artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan adquirir en cada momento, acciones de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.

Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y en general por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso. En todo caso, las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.

El Consejo de Administración podrá adquirir acciones propias para cualquier fin y, entre otros, para entregarlas, a cambio de contraprestación específica o gratuitamente, a sus empleados, directivos o administradores y a los empleados, directivos o administradores de las sociedades filiales de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A., ya sea directamente o mediante el ejercicio previo del eventual derecho de opción sobre acciones que tengan aquéllos.

El Consejo de Administración de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. o la persona facultada al efecto y el órgano de administración de sus sociedades filiales, podrán acordar la adquisición de las acciones en una o varias veces al precio o contraprestación de adquisición mínimo equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al precio de cotización de las acciones propias adquiridas en Bolsa en el momento de la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores. En concreto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera de la Ley de Sociedades Anónimas, el límite de adquisición de acciones propias será del 5% de la cifra del capital.

La expresada autorización se concede por el plazo de dieciocho meses a contar desde el 30 de abril de 2009, es decir, hasta el 31 de octubre del año 2011.

Las acciones que se adquieran en uso de esta autorización no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración, una vez haga uso de la autorización, estará obligado al cumplimiento de las obligaciones de información que recoge el apartado 4 del citado artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

5.2- La Junta General acuerda autorizar al Consejo de Administración para establecer en el patrimonio neto del Balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones de



RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. computado en el activo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

5.3.- La Junta General aprueba facultar al Presidente, D. Juan Carlos Ureta Domingo, al Secretario, D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras, y al Vicesecretario, D. Jaime Guerra Calvo, del Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda otorgar los documentos públicos y privados que sean precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos, hasta su protocolización notarial e inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil, incluyendo las Escrituras de ratificación, rectificación, aclaración o subsanación que fueran necesarias.

SEXTO.- Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado.

La Junta General aprueba la reelección como Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2009 de ERNST&YOUNG S.L., inscrita con el número S-0530 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Edificio Torre Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.073, libro de Sociedades, Sección 8ª, Hoja 23.123 y con C.I.F. B-78970506.

SÉPTIMO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General, para su elevación a instrumento público y para su interpretación o subsanación, hasta lograr las inscripciones que procedan.

La Junta General aprueba facultar a D. Juan Carlos Ureta Domingo, D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras y D. Jaime Guerra Calvo para que solidariamente puedan llevar a cabo las gestiones oportunas para formalizar el depósito de cuentas, elevar a escritura pública los anteriores acuerdos e inscribirlos en su caso en el Registro Mercantil, así como rectificar o subsanar la pertinente escritura pública siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil y consentir la inscripción parcial de la escritura.